



Gobernación de Cundinamarca



DECRETO No. 0230 De

01 AGO 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 establece “Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto”.

Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH – DFC – 57 - 2017 del 29 de junio de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento provenientes de excedentes financieros de estampilla de procultura, por valor de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$518.648.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 184 del 16 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017084804 del 27 de junio de 2017, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros de estampilla Procultura, por la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$518.648.000) M/CTE.

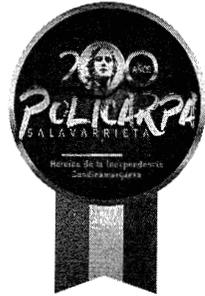
Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$518.648.000) M/CTE, con el fin de dar continuidad durante el cuarto trimestre a los programas de formación artística y literaria, en apoyar los eventos culturales tradicionales de los diferentes municipios del Departamento, realizar adición a los contratos de prestación de apoyo y la contratación de asesoría técnica de las estrategias de acompañamiento territorial del componente de gobernanza cultural del modelo de gestión pública de la cultura.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:





Gobernación de Cundinamarca



DECRETO No. 0230 De

01 AGO 2017

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297062-2017 ✓	1153 ✓	07-07-2017 ✓	Proyecto: Apoyo a la gestión pública cultural con enfoque del nuevo liderazgo en Cundinamarca
297063-2017 ✓	1152 ✓	07-07-2017 ✓	Proyecto: Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el Departamento de Cundinamarca
297110-2017 ✓	1149 ✓	07-07-2017 ✓	Proyecto: Fortalecimiento de las agrupaciones musicales y sinfónicas del Departamento de Cundinamarca
297050-2017 ✓	0412 ✓	11-05-2017 ✓	Proyecto: Fortalecimiento de los procesos de formación artística desarrollados en el Departamento de Cundinamarca

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 4 de julio de 2017, aprobó la adición de \$518.648.000, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 4 de julio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$518.648.000) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH – DFC – 057 - 2017 del 29 de junio de 2017, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS	518.648.000
IR:2				Recursos de capital	518.648.000
IR:2:2				Recurso del balance	518.648.000
IR:2:2-02				Excedentes financieros	518.648.000
IR:2:2-02-05	999999	Ti.B. 6.2.2.2.9	3-0500	Excedentes financieros - Estampilla procultura 2016	518.648.000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA Y TURISMO - IDECUT					518.648.000

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:





Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



DECRETO No. 0230 De

[01 AGO 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**ADICIÓN
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO – IDECUT**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO/FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO/META	TIPO DE META	DESCRIPCIÓN	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					518,648,000
2						EJE - TEJIDO SOCIAL					209,950,000
13						PROGRAMA - CULTURA PARA EL NUEVO LIDERAZGO					209,950,000
				047	Resultado	META RESULTADO -Mantener el 15% de la población cundinamarquesa vinculada a la vida cultural en el cuatrienio	15	%			
02						SUBPROGRAMA - EXPRESIONES					209,950,000
				338	Producto	META PRODUCTO - Cooperar en ochenta (80) procesos de formación artística municipal anualmente durante el periodo de Gobierno	80	Num	03	80	28,000,000
						PROYECTO - Fortalecimiento de los procesos de formación artística desarrollados en el departamento de Cundinamarca					28,000,000
GR4:2-13-02-338	A.5.2	29705004	3-0500	04		PRODUCTO - Circulación de los procesos de formación					28,000,000
				339	Producto	META PRODUCTO - Implementar diez (10) procesos de formación artística integral dirigidos a la primera infancia en el cuatrienio	10	Num	0	10	54,060,000
						PROYECTO - Fortalecimiento de los procesos de formación artística desarrollados en el departamento de Cundinamarca					54,060,000
GR4:2-13-02-339	A.5.2	29705006	3-0500	06		PRODUCTO - Procesos municipales de formación artística primera infancia					54,060,000
				340	Producto	META PRODUCTO - Implementar diez (10) procesos provinciales de formación literaria dirigidos a adolescentes en el cuatrienio	10	Num	0	10	54,060,000
						PROYECTO - Fortalecimiento de los procesos de formación artística desarrollados en el departamento de Cundinamarca					54,060,000
GR4:2-13-02-340	A.5.2	29705009	3-0500	09		PRODUCTO - Procesos municipales de formación artística adolescentes					54,060,000
				344	Producto	META PRODUCTO - Cooperar en la realización de ochenta (80) eventos tradicionales y de trayectoria cultural anualmente	80	Num	35	80	30,000,000
						PROYECTO - Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el departamento de Cundinamarca					30,000,000
GR4:2-13-02-344	A.5.1	29706302	3-0500	02		PRODUCTO - Eventos tradicionales y de trayectoria cultural					30,000,000
				346	Producto	META PRODUCTO - Acompañar anualmente quince (15) procesos bandísticos municipales a través de la Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca como aporte a la reconstrucción de tejido social	60	Num	8	15	43,830,000
						PROYECTO - Fortalecimiento de las agrupaciones musicales y sinfónicas del departamento de Cundinamarca					43,830,000
GR4:2-13-02-346	A.5.2	29711001	3-0500	01		PRODUCTO - Conformación de la banda sinfónica juvenil de cundinamarca					43,830,000
4						EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					308,698,000
02						PROGRAMA - REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL					308,698,000
				070	Resultado	META RESULTADO - Al finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades	3.500	Num			
				071	Resultado	META RESULTADO - Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior	500	Num			
01						SUBPROGRAMA - INSTANCIAS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN					308,698,000
				479	Producto	META PRODUCTO - Implementar un (1) modelo de gestión pública de la cultura que fomente la participación ciudadana en el cuatrienio	-	Num	0	025	308,698,000
						PROYECTO - Apoyo a la gestión pública cultural con enfoque del nuevo liderazgo en Cundinamarca					308,698,000
GR4:4-02-01-479	A.5.2	29706201	3-0500	01		PRODUCTO - Modelo para la gestión pública y cultural implementado					308,698,000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO - IDECUT											518,648,000





Gobernación de Cundinamarca



DECRETO No. 0230 De

[]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

01 AGO 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

SECRETARIA JURÍDICA
GERMAN GÓMEZ G. V.B

JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Instituto Departamental del Cultura y Turismo – IDECUT

Verificó y Revisó: Liliana Triana
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA unidos podemos más